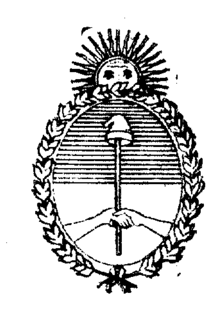
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de enero de 1983

NUMERO 25.100

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Suipacha 767** 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



DECRETOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Desígnase a su titular.

DECRETO Nº 189

Bs. As., 26|1|83

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Administrador Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía formula la propuesta correspondiente, encuadrando la situación en las previsiones del artículo 3º de la Ley de Autarquía de la Administración Nacional de Aduanas aprobada por Ley Nº 22.091, razón por la cual procede disponer de conformidad.

Por ello,

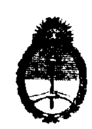
El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Administrador Nacional de Aduanas, por un período de ley, al señor D. Mauricio Eduardo Braun (M. I. Nº 4.147.318).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento

DECRETO Nº 151 — Bs. As., 24 1 83. Rectifícase el Decreto Nº 3218 del 29 de diciembre de 1978, por el cual se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Planeamiento, e incorpórase a la misma la Planta de Personal Temporario, para el Ejercicio 1983.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 176 — Bs. As., 24|1|83. Promuévense al grado de Subteniente de Reserva con fecha 5 de julio de 1982 en el arma y servicio de Caballería y Arsenales respectivamente, a varios Aspirantes a Oficial de Reserva que cumplieron el Servicio de Conscripción con la clase 1962.

DECRETO Nº 177 — Bs. As., 24|1|83. Dánse de alta con fecha 31 de marzo de 1982 en el cuadro de la reserva, con el grado de Subteniente en los servicios de Sanidad, Veterinaria y Educación Física, a varios Subtenientes "en comisión" (Art. 17 - Ley 17.531).

DECRETO Nº 178 — Bs. As., 24|1|83. Promuévense al grado de Subteniente de Reserva con fecha 5 de julio de 1982 en las armas y servicios de Ingenieros



y Comunicaciones e Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Justicia respectivamente, a varios Aspirantes a Oficial de Reserva (Art. 17 - Ley 17.531) que cumplieron el Servicio de Conscripción con la clase 1962.

DECRETO Nº 179 — Bs. As., 24|1|83.
Promuévense al grado de Subteniente de Reserva en el Arma de Infantería, con fecha 30 de noviembre de 1982, a los cadetes que han aprobado el Vto. curso en el año 1982 en los Liceos Militares "General San Martín", "General Belgrano", "General Paz", "General Espejo" y "General Roca".

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 166 — Bs. As., 24|1|83.
Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 903 de fecha 22 de diciembre de 1982, por la que se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1982 a señores Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Armada Argentina.

DECRETO Nº 171 — Bs. As., 24|1|83.
Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 904 de fecha 22 de diciembre de 1982, por la que se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1982, a señores Oficiales Superiores de la Armada Argentina.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 142 — Bs. As., 18|1|83.
Exímese al Banco de la Nación Argentina del pago del derecho de exportación por Una (1) partida de obras pictóricas que serán enviadas con destino a la decoración de las filiales del Banco de la Nación Argentina, instaladas en México, Estados Unidos Mexicanos, y Miami, Estados Unidos de América. La franquicia que se acuerda queda sujeta a la previa autorización de salida que extenderá la Secretaría de Cultura, de las obras de que se trata, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 159|73; así como a la condición de que las mismas sean afectadas al destino invocado; quedando el Banco de la Nación Argentina obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de las obras pictóricas, por un lapso no menor a 3 años a contar desde el 1|1 del año siguiente a aquél en que se efectúe la exportación.

DECRETO Nº 1785. — Bs. As., 30|12|82.
Convalídase la prórroga por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 1981 y la fecha del presente decreto, de la misión que cumple en la República Arabe de Egipto el técnico de la Junta Nacional de Carnes, doctor Carlos José Schvartzman originariamente autorizada por decreto Nº 1438 del 23 de setiembre de 1981, y autorízase su extensión hasta el 28 de febrero de 1983.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 152 — Bs. As., 24|1|83.
Exceptúase a don Angel Jesús Baez (M.I. Nº 6.335.653) de la prohibición de reingreso establecida por el artículo 8º de la Ley 22.160 debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte de dicho artículo respecto de la suma a reintegrar en caso de haber sido indemnizado.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 140 — Bs. As., 18|1|83.
Recházase el recurso jerárquico —implícito— interpuesto por el señor Alberto Oscar Rodríguez (D.N.I. número 7.928.501) contra la Resolución Nº 144 del 12 de febrero de 1980 del ex-Ministerio de Cultura y Educación que lo declarara cesante en virtud de sumario, en su carácter de profesor de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 141 — Bs. As., 18|1|83.
Ratifícase la autorización concedida a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional para hacer uso, hasta el 31 de diciembre de 1982, de 10 aulas, un ambiente para bedelía y una línea telefónica, en el inmueble sito en la calle Angel Carranza Nº 2045 de Capital Federal, sede de la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 "Naciones Unidas". La referida casa de Estudios deberá ajustar su funcionamiento dentro del establecimiento mencionado, a las condiciones establecidas en el convenio firmado con fecha 17 de marzo de 1982.

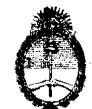
DECRETO Nº 143 — Bs. As., 18|1|83.
Recházase el recurso jerárquico implícito interpuesto por la señora Sabina Blanca Rubio de Monti contra la Resolución D.G.P. Nº 474 de fecha 20 de marzo de 1980 del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 131 — Bs. As., 14|1|83.
Desígnase al doctor Mario Alejandro Copello, Interventor del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología de la Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente para que concurra como Delegado Argentino ante la Reunión del 30 Período Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, a realizarse en Viena, Austria, entre el 7 y 16 de febrero de 1983.

DECRETO Nº 132 — Bs. As., 14|1|83.
Autorízase al doctor Victorio V. Olguin (M.I. Nº 104.739) Asesor de Gabinete del señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente, a asistir a la XXX Sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en Viena, Austria, a partir del día 5 de febrero de 1983.

DECRETO Nº 133 — Bs. As., 14|1|83.
Dáse por concedida licencia con goce de haberes, por el término de treinta (30) días a contar del 16 de noviembre de 1981, comprendida en el artículo 13º, apartado I, inciso b) del Decreto Nº 3.413 del 28 de diciembre de 1979, a la doctora Mirta Carmen Antola (Legajo Nº 79.835, L.C. Nº 5.600.882), Categoría 21, quien se desempeña como adscripta en el Instituto Nacional de Dermatología Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, y con carácter de excepción al Decreto Nº 1.347|80, reglamentario de la Ley Nº 22.251. La doctora Antola elevará un informe, detallado y completo de los estudios realizados.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de las normas sobre el valor documentado en operaciones de exportación.

RESOLUCION RGEXTA
Nº 297

Bs. As., 25|1|83

VISTO lo establecido por el Código Aduanero sobre el valor documentado en operaciones de exportación, y

CONSIDERANDO:

Que deben actualizarse las normas que tratan sobre la materia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el índice temático que figura en el Anexo I de la presente Resolución y las instrucciones que deben observarse en materia de valor de exportación que figuran en los Anexos II, III, IV, V, VI y XI, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 4925|80 (RGEXTA).

Art. 3º — Confirmar la vigencia de los formularios: OM-1386; OM-1380; OM-1426 y del modelo para las consultas de valor vía télex, que se acompañan como Anexos VII, VIII, IX y X, los que también forman parte de la presente.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Eduardo J. Brizuela

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos VII al X.

ANEXO I
INDICE TEMATICO

Tema	Anexo
Normas sobre valoración aduanera de exportación	II
Coeficientes aplicables según el porcentaje de derecho de la mercadería	III
Procedimientos y antecedentes a requerir para la comprobación del valor	IV
Contenido de las consultas sobre valor	V
Solicitud de investigación	VI
Formulario OM-1386	VII
Formulario OM-1380	VIII
Formulario OM-1426	IX
Modelo de las consultas de valor vía télex	X
Recopilación de antecedentes y normas para su control	XI

ANEXO II
NORMAS SOBRE VALORACION ADUANERA DE EXPORTACION

1) El valor imponible de la mercadería que se exporta para consumo, es el valor FOB, FOT o FOR, según fuere el medio de transporte empleado, considerándose el mismo como el valor resultante de una operación de compraventa entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro a un precio concertado al contado.

2) El valor imponible deberá obtenerse tanto para mercaderías gravadas con derechos y demás tributos como no gravadas o beneficiadas con reintegros o reembolsos.

3) El valor imponible que podrá ser igual o distinto del precio documentado por el exportador en condición FOB, FOT o FOR, se determinará de acuerdo a los momentos fijados por los artículos 727 y 729 del Código Aduanero.
Los precios documentados por los exportadores se los comparará con el de otras operaciones de mercaderías idénticas o en su defecto similar competitiva, exportadas en condiciones normales con igual destino en el mismo nivel comercial y en cantidades comparables con la que se valora, teniendo en cuenta las eventuales diferencias internas de distancia en el territorio aduanero por donde se exporta. Los descuentos comerciales serán admisibles de corresponder a los usuales en el ramo que se tratare. Los descuentos por cantidad le serán para una misma venta, aun cuando los embarques fueren sucesivos o escalonados, circunstancia ésta que los exportadores deberán poner en conocimiento de las Aduanas al documentar su primer embarque, en las condiciones que fija el artículo 90 del Decreto Nro. 1.001|82.
Todo eventual incumplimiento al compromiso contraído hará pasible al exportador de la aplicación de lo previsto en el artículo 954 del Código Aduanero.

4) El nivel comercial del exportador será de productor, fabricante o revendedor. En operaciones presentadas por terceros que actúen únicamente como exportadores el nivel se determinará por la condición del que fuere propietario de la mercadería. Cuando el exportador fuere fabricante o productor de la mercadería a exportar y parte de ésta la haya adquirido en la plaza interna, el nivel comercial a declarar será el que corresponda al porcentaje mayor de la mercadería.

5) Cuando no se pudiere obtener el valor imponible en función de las comparaciones indicadas en el punto 3), se acudirá a alguno de los métodos indicados en el artículo 748 del Código aduanero.

6) Logrado el valor imponible, se obtendrá para mercaderías gravadas la base imponible, mediante la deducción de aquel valor de los derechos y demás tributos, no admitiéndose deducción de otros gastos. La base imponible servirá para el cálculo de los derechos y demás tributos siempre que el exportador manifieste, haber incluido aquéllos en el precio FOB, FOT o FOR documentado.

7) A los efectos de facilitar la operativa por parte de las Aduanas y el sector exportador se indican en la tabla del Anexo III, los números que multiplicarán al valor imponible para la obtención de la base imponible cuyo resultado será siempre menor que el valor imponible, ya que se encuentra deducido el valor de los derechos y demás tributos. Sobre dicha base se aplicará la alícuota correspondiente. Los números a que se alude resultan del cociente entre la unidad como numerador y la unidad más la alícuota porcentual como denominador, por ejemplo: para una mercadería con un derecho del 10 %, la base imponible se obtendrá multiplicando el valor imponible por 1|1,10 = 0,90909. Sobre aquélla (V.I. x 0,90909) se calculará la alícuota del 10 % cuyo importe sumado al de la base imponible recompondrá el valor imponible.

8) La obtención de la base imponible en las condiciones indicadas en el punto precedente no será de aplicación cuando la mercadería a exportar tenga fijado un precio oficial FOB como base única de imposición (expreció índice) o se encontrare la operación acogida al régimen especial que fija el artículo 729 del Código Aduanero. En estos casos los derechos y demás tributos se calcularán directamente sobre las bases establecidas en dichas condiciones.

9) Por ser el valor imponible el resultante de una operación en condición de contado no incluirá ningún agregado en concepto de intereses por cobro diferido, por lo que éstos deberán deducirse del precio documentado FOB, FOT o FOR por el exportador en caso de que se hubiesen incluido.

10) En los casos de mercaderías gravadas en que el exportador cuestionare el valor imponible fijado por las Aduanas por ser éste superior al precio documentado FOB, FOT o FOR se permitirá la exportación con el pago, dentro del plazo vigente, de los derechos y demás tributos sobre el precio documentado deducidos los derechos y demás tributos de estar incluídos en aquél, exigiendo del interesado garantía bancaria suficiente que cubra la diferencia de derechos y demás tributos que surja del cálculo de la alícuota entre la base imponible considerada aceptable y la resultante del análisis del precio documentado por el exportador.
Ejemplo:
Precio documentado U$S 100 Derechos 10 % incluidos en el precio.
Tipo de Cambio un U$S = $ 50.000.
Valor imponible fijado por la Aduana = U$S 120 x 50.000 = $ 6.000.000.
Base Imponible sobre valor documentado:
U$S 100 x 0,90909 x 50.000 = $ 4.545.450.
Derechos a pagar $ 454.545 (10 %).
Base imponible sobre valor imponible considerado aceptable $ 6.000.000 — 454.545 = 5.545.455.

Derechos a tributar sobre valor imponible	$ 554.545
Derechos a pagar	$ 454.545
Derechos a garantizar	$ 100.000

11) En operaciones de exportación beneficiadas con reintegros o reembolsos, si de la evaluación del precio documentado surgiera que es superior al valor imponible, se autorizará la base de liquidación del beneficio sobre el importe del valor imponible considerado aceptable.
Una vez cumplido el embarque, en los ejemplares 8 y 9 se consignará la siguiente leyenda: "Sólo se autoriza el cobro del reintegro o reembolso sobre XXX unidades monetarias".

12) En los supuestos tratados en los puntos 10 y 11 corresponderá someter a la mercadería a verificación obligatoria, extrayéndose muestra representativa.
Cuando no fuere posible la extracción de muestra, el exportador deberá presentar en el momento de la verificación documentación respaldatoria. Por ejemplo catálogos, fotografías, numeración identificatoria del bien o cualquier otra constancia que lo individualice o describa, todo ello a satisfacción del servicio aduanero debiendo el agente actuante visar la documentación aportada con los recaudos de estilo para su posterior agregación a la matriz.

13) Si de la comparación de los precios FOB, FOT o FOR documentados surgieren diferencias de valor con otras operaciones de mercadería idéntica o similar competitiva, exportada al mismo destino, en comparables condiciones de calidad, cantidad y nivel comercial, lo que unido al examen de los demás elementos que hacen a la operación, hiciere presumir la comisión de una declaración inexacta (subfacturación en mercaderías gravadas con derechos y demás tributos o beneficiadas con reintegros o reembolsos y sobrefacturación en mercaderías beneficiadas con tales estímulos), se procederá a elevar la denuncia dejándose librada la autorización del embarque al Juez Contencioso.

14) La condición de venta libremente pactada entre las partes determinará las cláusulas de la operación. Por Ejemplo FOB, FOT, FOR, CI, C y F o CIF. En el permiso de embarque se registrará con carácter informativo la pactada y en la declaración de valor se consignará en divisas la que corresponda según el medio de transporte utilizado FOB, FOT o FOR.

15) Las operaciones vía terrestre pactadas en condición FOB, FOT o FOR —puntos de embarque—, deberán documentarse en la jurisdicción de la Aduana donde se cargare la mercadería al medio transportador —empresa permisionaria argentina o extranjera— autorizada por el tráfico internacional que la trasladare desde dentro del territorio aduanero al destino final al exterior, ya que se consideran concluidas las obligaciones del exportador en este punto de embarque adquiriéndolas a partir de allí el comprador extranjero.
En las operaciones pactadas con cláusula CI, C y F y CIF con carga de la mercadería al medio transportador —empresa permisionaria argentina o extranjera—, autorizada para el tráfico internacional que la trasladare al exterior desde un punto interno del territorio aduanero el precio documentado (FOB, FOT o FOR) en el permiso de embarque indicará en divisas el acordado entre las partes por la mercadería con las erogaciones incurridas hasta poner la carga sobre el medio de transporte utilizado.

16) Si en una Aduana se documentare una mercadería con un precio FOB, FOT o FOR pactado entre las partes que respondiere a un precio de

la mercadería en un punto de salida del territorio aduanero —Aduana de frontera—, la Aduana de registro deberá analizar que el precio declarado por la mercadería incluya en divisas el flete interno y demás gastos que hubiere desde ese punto hasta el de salida.

El traslado de la mercadería hasta la frontera deberá ser hecho en empresa permisionaria argentina autorizada para el tráfico internacional, que actuará en este caso como prestando un servicio de flete interno.

En el ejemplo en el permiso de embarque registrado en una Aduana deberá indicarse en su valor FOB-FOT o FOR el lugar de entrega en frontera, criterio que igualmente será aplicable en operaciones en condición CI, C y F o CIF.

La Aduana de registro que autorizará el reintegro o reembolso, adoptará los recaudos de rigor para que en estos casos solo se autorice el beneficio sobre el flete y seguro cuando corresponda por la parte del tramo externo al punto de salida del territorio aduanero.

17) En los casos en que documentándose en una Aduana interna con destino de la mercadería a ultramar el precio documentado FOB-FOT-FOR deberá incluir en divisas el flete y demás gastos hasta la puesta a bordo del medio de transporte que la traslade al exterior desde el punto de salida —frontera— del territorio aduanero. En estos casos el flete terrestre hasta el transporte final deberá hacerse en empresa permisionaria argentina autorizada.

18) Cuando por normas emanadas del Poder Ejecutivo, correspondiere aplicar alícuotas de derechos distintas a las vigentes a los momentos previstos por el Código Aduanero, serán aquellas las que deberán descontarse del valor imponible cuando correspondiere, a efectos de obtener la base imponible.

ANEXO III

COEFICIENTES APLICABLES SEGUN EL PORCENTAJE DE DERECHOS DE LA MERCADERIA

Derechos %	Número
1	0,99009
2	0,98039
3	0,97087
4	0,96154
5	0,95238
6	0,94339
7	0,93458
8	0,92592
9	0,91743
10	0,90909
11	0,90090
12	0,89236
13	0,88495
14	0,87719
15	0,86956
16	0,86207
17	0,85470
18	0,84746
19	0,84034
20	0,83333
21	0,82645
22	0,81967
23	0,81301
24	0,80645
25	0,80000
26	0,79365
27	0,78740
28	0,78125
29	0,77519
30	0,76923
31	0,76336
32	0,75757
33	0,75188
34	0.74626
35	0,74074

ANEXO IV

PROCEDIMIENTOS Y ANTECEDENTES A REQUERIR PARA LA COMPROBACION DEL VALOR

1. Las Aduanas cuando aprecien diferencias significativas en los valores declarados, en relación con el valor imponible de otras exportaciones contemporáneas de la misma especie y calidad, con el mismo destino u otro, al mismo nivel y cantidad comparable, que permitan un cotejo válido; o cuando se trate de exportaciones no habituales en su jurisdicción; o bien siendo habitual se comprueben fluctuaciones de relevancia, se deberá solicitar los siguientes antecedentes:
   a) Si el exportador vende la misma mercadería en el mercado interno, aportará factura de venta, a la cual se deberán restar —de estar ambos conceptos incluidos— el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y eventuales intereses de financiación a los efectos de la comparación a realizar.
   b) Si después del análisis precedente subsisten las dudas sobre el precio de venta declarado en el permiso de embarque, no siendo el exportador productor o fabricante, se solicitará factura de compra, lista de precios y recibo de pago.
   c) Cuando el exportador no sea adquirente de la mercadería sino fabricante de la misma se le solicitará un costo de producción y comercialización del bien a exportar, pudiendo aportarlo en la forma que lo tenga dispuesto para su administración interna, o de ser necesario, de acuerdo al diagrama de los formularios OM-1386, OM-1380 y OM-1426.

ANEXO V

CONTENIDO DE LAS CONSULTAS SOBRE VALOR

Se elevarán a la División Valoración las consultas sobre valor, aportando sin excepción alguna todos los datos que se indican seguidamente:

1. **Exportador:** nombre o razón social y domicilio, número de registro, ramo en que se desarrollan sus actividades, mercaderías de comercialización habitual en el mercado interno y de exportación.
2. **Mercadería:** posición arancelaria, clase, especie, calidad, presentación, embalaje, cantidad por unidad de medida, cantidad total, provedor, destino.
3. **Condición de venta:** En caso de documentarse la operación en condición C.I.F. o C. y F., indicar el valor FOB, FOT o FOR, unitario y total, declarado en el permiso de embarque para consumo, en dólares estadounidenses. Si se documenta en otra moneda, se efectuará la conversión al tipo de pase vigente comprador al momento de la oficialización.
   3.1. Fecha de oficialización del permiso de embarque, del cierre de la venta y del contrato si lo hubiere.
   3.2. Si el envío es parcial indicar el total de la operación en cantidades, con valores unitarios y totales.
   3.3. Forma de pago: carta de crédito, orden de pago, letra, pago anticipado, etc., con indicación del Banco interviniente.
   3.4. Porcentaje de derecho o reembolso aplicable.
4. Costo de producción o de adquisición a terceros de la mercadería a exportar.
5. La consulta se efectuará ante casos concretos y se limitará a aquéllos en que la mercadería a exportar no sea habitual por la Aduana respectiva y/o la diferencia de valores imponibles con los documentados en otras operaciones, sea considerable.

ANEXO VI

SOLICITUD DE INVESTIGACION

1. Al efectuarse un pedido de investigación a la División Valoración deberá elevarse por parte del Administrador de la Aduana local o el Jefe de la División Exportación del Departamento Operativa Capital, un informe del valorador actuante en el que conste obligatoriamente opinión sobre los siguientes puntos:
   a) Estado de la mercadería exportada.
   b) Valor estimado unitario y global.
   c) Diferencia entre el valor declarado y el valor estimado.
   d) Magnitud del perjuicio fiscal estimado.
   e) Antecedentes de valor (detalle de las operaciones concretadas, listas de precios, etc.).
2. La documentación que se acompañará al permiso de embarque será la siguiente:
   a) Correspondencia intercambiada entre el exportador y/o vendedor y el adquirente de la mercadería, relacionada con la concertación de la operación.
   b) Factura de Venta al exterior.
   c) Copia del permiso de embarque para consumo oficializada.
3. Las consultas que no cumplan con estos requisitos serán devueltas a la Dependencia de origen.

ANEXO XI

RECOPILACION DE ANTECEDENTES Y NORMAS PARA SU CONTROL

1. El personal de las áreas operativas afectado a la valoración de las mercaderías de exportación, se servirá de la información surgente del sistema de selección de valor microfilmado. En los casos en que no se contratare con ese apoyo informativo o no tuviesen reflejado el valor en el mismo, formarán un repertorio permanente y actualizado de los valores documentados en los permisos de embarque, intervenidos por el equipo técnico en el que actúa el valorador y de los valores que surjan de las notas, télex, telegramas, providencias, memorandos, etc. de la División Valoración ya sea por consulta a la misma o por haber emanado directamente de esta última dependencia y que se relacione con tramitaciones de los equipos técnicos en las documentaciones de exportación.
2. Serán responsables de controlar el cumplimiento de lo determinado en el punto 1. el Jefe de la Sección Equipos Técnicos de cada Aduana y los Jefes de cada ramo de los Equipos Técnicos. Será responsable el Jefe del Departamento Fiscalización de esta Administración Nacional en lo referidos a las notas emitidas por la División Valoración, cuando se produzca un ajuste por vinculación entre el exportador nacional y el importador extranjero y que deberán poseer y mantener al día como antecedente los liquidadores de esa División.
3. Los valoradores de los sectores operativos, no detendrán ningún permiso de embarque cuando exista una comunicación o antecedente sobre el particular. La responsabilidad inherente corresponde a los citados funcionarios y a sus Jefes respectivos mencionados en el punto 2.
4. Los ajustes que se realicen a las firmas exportadoras por su vinculación con el importador extranjero, se publicarán (parte resolutiva) en la Circular Interna de la Repartición, antecedentes que deberán tenerse actualizados.
5. Toda consulta al Departamento Técnica Aduanera (División Valoración) en materia de exportación de mercaderías a consumo, deberá ser formulada con posterioridad a la revisión de los antecedentes en cada una de las áreas operativas, verificando que, en el transcurso de 3 (tres) meses anteriores a la fecha de oficialización del permiso de embarque —considerando fechas de cierre de venta cercana y a valores comparables— no se haya documentado a consumo la mercadería objeto de exportación. Las consultas a la División Valoración deberán adecuarse a los lineamientos del Anexo V de la presente resolución.
6. Toda consulta de valoración que origine una detención de los permisos de embarque, se formulará dentro de las 24 horas de producida aquélla.
7. Por intermedio de la División Organización y Métodos y las Areas operativas de valor, se implementará la forma normalizada de los registros de valores con la colaboración del Departamento Técnica Aduanera (División Valoración).
8. Se recomienda muy especialmente a los Despachantes de Aduana, que en los casos de mercaderías no habituales, poco conocidas con valores que sufran alteraciones de importancia, con valores referenciales y otra causas que pueden dar lugar a una detención de los documentos por parte de los Equipos Técnicos, acompañen la documentación dejando constancia de ello en los mismos.
9. El valorador interviniente deberá dejar constancia en el respectivo permiso de embarque el antecedente que le sirviera de base para ajustar el precio documentado. Debe considerarse como tal, alguno de los métodos aplicables por el artículo Nº 748, en especial el de la comparación con mercadería idéntica o en su defecto similar competitiva, estudio de costos, como así el medio idóneo utilizado para la evaluación y conclusión sobre el valor.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Reajústanse los aranceles correspondientes a los análisis químicos.

RESOLUCION Nº 928

Mza., 21|1|83

VISTO el Expediente Nº 311-000877|77-6 y el Decreto Nº 2.070|77 que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del citado Decreto faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre octubre-diciembre en el índice general de precios mayoristas no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, obliga a la determinación del nuevo valor de los respectivos análisis.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.378 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — A partir del 1º de febrero de 1983, fíjase en mil ciento noventa y ocho pesos ($ 1.198) el valor de la unidad establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 177|77, modificado por el Decreto Nº 2.070|77.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

JUBILACIONES

Fíjanse los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1982 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

RESOLUCION Nº 109

Bs. As., 24|1|83

VISTO lo establecido por el artículo 49, inciso 1º de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la disposición legal citada corresponde fijar los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1982 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

Por ello,

El Ministro
de Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1982 se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 49, inciso 1º de la Ley Nro. 18.037 (t. o. 1976), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Remuneraciones devengadas en los años	Coeficiente
Hasta 1950	508.686,7151
1951	433.594,8667
1952	321.748,8410
1953	287.239,5016
1954	250.150,8846
1955	244.771,2957
1956	186.206,3845
1957	182.84[illegible],2088
1958	121.568,6542
1959	71.359,6567
1960	59.708,1456
1961	50.195,6571
1962	39.247,8112
1963	31.960,3096
1964	23.359,3951
1965	17.154,2807
1966	12.754,5766
1967	9.834,2069
1968	9.834,2069
1969	9.105,4922
1970	8.396,8021
1971	6.112,2993
1972	4.375,1164
1973	2.490,7657
1974	1.832,7179
1975	622,0066
1976	184,1621
1977	82,5676
1978	28,2849
1979	10,1208
1980	4,4379
1981	2,3542
1982	1,0000

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones, por el coeficiente que corresponda al año en que las mismas se devengaron.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Navajas Artaza.

SECRETARIA DE ENERGIA

EMPRESAS PETROLERAS

Plazo para la iniciación de los trámites de provisión de Gas Natural en todas las empresas que posean Plantas de Refinación de petróleo.

RESOLUCION Nº 31

Bs. As., 21|1|83

VISTO el Expediente Nº 10.340|83 de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la Refinación de Petróleo crudo es una de las industrias de mayor consumo de energía.

Que gran parte de esa energía es producida por combustión de subproductos pesados de dicha elaboración.

Que el país dispone para su uso inmediato de sustanciales cantidades de gas natural aplicables al mismo uso, con ventajas tecnológicas respecto a los combustibles ya mencionados.

Que el reemplazo que se auspicia permitirá disponer de volúmenes adicionales de Fuel Oil para la exportación.

Que las reservas actuales de petróleo y gas natural hacen que resulte

aconsejable promover el consumo del recurso más abundante, contribuyendo a optimizar la estructura del consumo energético del país.

Que atento a lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la competencia otorgada por el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 y el Artículo 1º del Decreto Nº 22 de fecha 22 de diciembre de 1981, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Antes del día 31 de marzo de 1983, todas las empresas que posean Plantas de Refinación de petróleo deberán haber iniciado los trámites de provisión de Gas Natural ante Gas del Estado Sociedad del Estado, con el objeto de reemplazar los combustibles no gaseosos actualmente en uso, por gas natural.

Art. 2º — Las empresas acordarán con Gas del Estado Sociedad del Estado los planes de suministro. Las cantidades iniciales comprometidas deberán significar una sustitución no inferior al 25 % de los volúmenes equivalentes actualmente consumidos.

Art. 3º — La Secretaría de Energía estudiará los casos particulares que se presenten a fin de compatibilizar la aplicación de la presente Resolución con las modalidades operativas de cada Empresa.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guadagni

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RECONVERSION VITIVINICOLA

Establécense el Cupo Nacional de Producción Vínica, los Cupos Básicos Zonales y los Cupos Zonales de Producción Vínica, para la Vendimia 1983, determinados de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 22.667 y las Normas de Aplicación para la determinación de los Cupos de Vinificación aprobados por Resolución Nº 920/83.

RESOLUCION
Nº 927

Mza., 19|1|83

VISTO la Ley Nº 22.667 de Reconversión Vitivinícola y la Resolución Nº 920|83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Cupo Nacional de Producción Vínica, los Cupos Básicos Zonales y los Cupos Zonales de Producción Vínica, para la vendimia 1983.

Que resulta conveniente hacer la estimación de la proyección para el mercado interno, necesaria para la determinación del Cupo Nacional de Producción Vínica, en función de la tasa de crecimiento de la población para el decenio 1970-1980.

Que, asimismo, para la estimación de la proyección para el mercado externo, es conveniente considerar, de acuerdo al incremento registrado en las exportaciones en el último año, un cien por ciento de aumento con respecto al año anterior, a lo que corresponde deducir el promedio de las exportaciones ya consideradas en la conformación del Cupo Nacional de Producción Vínica.

Que para la determinación de las existencias remanentes corresponde deducir el volumen del bloqueo, los vinos adquiridos por el Estado Nacional y los estados provinciales provenientes del Operativo Cancelación de Deudas Bancarias con vino y los vinos intervenidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, así como el volumen de vino fino que se encuentra en añejamiento.

Que los gobiernos provinciales han sido consultados y han aprobado los Cupos Nacionales de Producción Vínica y Cupos Básicos Zonales, así como el coeficiente "C" para la elaboración 1983.

Que en función de los acuerdos, recomendaciones y sugerencias formuladas en el Acta Federal suscripta por los gobiernos de provincias vitivinícolas de fecha 3 de noviembre de 1982, incorporadas a las normas de aplicación sobre Cupos de Vinificación aprobada por Resolución Nº 920|83, los gobiernos provinciales han comunicado las listas de variedades a promover y a desalentar que sean utilizadas para la fijación del coeficiente "B" de cada zona.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878, el Decreto Nº 243|82 y el artículo 23, de la Ley Nº 22.667,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Establecer como Cupo Nacional de Producción Vínica (C.N.P.V.) para el año 1983, la cantidad de veintidós millones ciento noventa y ocho mil trescientos hectolitros (22.198.300 Hl.), así como los Cupos Básicos Zonales (C.B.Z.), los coeficientes "B" y "C" para cada zona y los Cupos Zonales de Producción Vínica (C.Z.P.V.) que como Anexo I forman parte de la presente resolución; determinados de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º, de la Ley Nº 22.667, y las Normas de Aplicación para la determinación de los Cupos de Vinificación aprobados por Resolución Nº 920|83. No obstante estar incluidas en el cuadro del Anexo I de la presente resolución, las provincias de San Luis y Santiago del Estero, atento a sus reducidas producciones, quedan eximidas del cumplimiento de los cupos de vinificación correspondientes, pudiendo elaborarse la totalidad de la producción de sus viñedos, conforme a las condiciones y controles que en particular se establezcan. En la misma situación se considerará a los viñedos de la provincia de La Pampa.

2º — Aprobar las nóminas de variedades a promover mediante la determinación y aplicación del coeficiente "B", que fueran determinadas y comunicadas por los respectivos gobiernos provinciales, que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE MENDOZA:

Malbek	Balsamina	Cabernet Franc
Merlot	Riesling Renano	Pinot Negro
Cabernet Sauvignon	Pedro Giménez	Tokay Friulano
Sirah	Barbera Dasti	Ugni Blanc
Chardonnay	Semillón	Chenin
Riesling		
Sauvignon		
Pinot Blanco		
Traminer		

PROVINCIA DE SAN JUAN:

No promueve

PROVINCIA DE SAN LUIS:

No promueve

PROVINCIA DE CATAMARCA:

No promueve

PROVINCIA DE CORDOBA:

Raboso Veronez	Barbera D'Asti
Pinot Blanco	Moscatel de Alejandría
Ugni Blanc	Torrontés Riojano
Bonarda	

PROVINCIA DE LA RIOJA:

No promueve

PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN:

No promueven

PROVINCIA DE SALTA:

Barbera	Refosco
Merlot	Pedro Giménez
Sirah	Cabernet Sauvignon
Riesling	Chardonnay
Semillón	Ugni Blanc
Moscatel de Alejandría	Tanat
Dolceto	Tokay Friulano
Gewurz Traminer	Chenin
Lambrusco	Moscato Blanco
Nebiolo	Torrontés Riojano
Torrontés Sanjuanino	Cabernet Franc
Malbek	Canari
Pinot Negro	Saint Jeannet

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 927|83

CUPOS BASICOS ZONALES, COEFICIENTES "B" Y "C" Y CUPOS ZONALES DE PRODUCCION VINICA

Provincia	Cupo Básico Zonal (CBZ) (Hl.)	Coef. "B"			Coef. "C"	Cupo Zonal de Producción Vínica (CZPV)	
		Para variedades promovidas	Para variedades desalentadas	Unico		Hectolitros	Quintales
		Bp	Br	B			
Buenos Aires	9.725			1	0,7533	7.326	9.742
Catamarca	126.308			1	1,0046	126.889	168.735
Córdoba	98.853			1 •	0,9222	91.162	121.226
La Rioja	506.854			1	1,3557	687.142	913.752
Mendoza	14.758.803	1,1749	0,9513	—	1,0070	14.862.114	19.763.448
San Juan	5.926.165			1	0,9514	5.638.153	7.497.544
Salta	84.005			1 •	1,2235	102.780	136.676
San Luis	4.180			1	1,1520	4.815	6.403
Santiago del Estero	211			1	0,9905	209	278
Río Negro y Neuquén	683.188			1	1,0111	690.772	918.580
PAIS	22.198.292					22.211.362	29.536.384

• Coeficiente Bp resultó menor que uno (1), por lo tanto, se tomó un coeficiente B único igual a uno (1).

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Modificación del artículo 5º de la Resolución Nº 73/82, que establece un programa de control y/o erradicación de brucelosis bovina en el país.

RESOLUCION
Nº 375

Bs. As., 31|12|82

VISTO el expediente Nº 11.042|82 en el que el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— propone modificaciones a la resolución Nº 73 de fecha 4 de marzo de 1982, que establece un programa de control y|o erradicación de la brucelosis bovina en el país, y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones mantenidas por los señores Ministros de Agricultura y Ganadería de las provincias, acta de fecha 3 de mayo de 1982, se solicitó la creación de un grupo técnico de análisis para la implementación en las provincias de la mencionada resolución.

Que en la reunión del 13 de mayo de 1982, realizada con la concurrencia de los Directores de Sanidad Animal y representantes de las provincias, se analizaron los aspectos técnicos de la resolución Nº 73|82.

Que de las observaciones puestas de manifiesto surge la necesidad de modificar el contenido del artículo 5º de dicha resolución.

Que asimismo en reuniones realizadas con representantes de los productores se acordó igualmente la modificación del citado artículo 5º.

Que es de interés de esta Secretaría de Agricultura y Ganadería proveer los mecanismos adecuados de participación de las provincias en la implementación de las campañas sanitarias nacionales.

Que asimismo es conveniente darle participación a los productores en las decisiones a adoptarse para el desarrollo del programa establecido por la resolución Nº 73|82.

Que la medida que se propicia se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 2º del decreto dictado el 29 de abril de 1931 y la delegación de facultades a la Secretaría de Agricultura y Ganadería dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 481 del 20 de abril de 1971.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 5º de la resolución Nº 73 del 4 de marzo de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º — El carácter voluntario u obligatorio de la erradicación será determinado por acuerdo entre el Servicio Nacional de Sanidad Animal y las autoridades de las provincias interesadas, lo que incluye a los representantes de los productores por intermedio de las Comisiones Regionales de Sanidad Animal respectivas y en base a un estudio previo de la situación epidemiológica de la brucelosis y de la disponibilidad de recursos de infraestructura de la zona".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Aprobación de los nuevos cargos para los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

RESOLUCION
Nº 54

Bs. As., 21|1|83

VISTO el presente Expediente letra ENTEL, número 6.894-0, año 1982, en que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de nuevos cargos para los servicios básicos que presta, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos que se vienen aplicando han mantenido vigencia desde el 19 de julio de 1982, no obstante los incrementos producidos en los valores de los planteles telefónicos y de los mayores costos de mano de obra.

Que el Plan de Expansión de los Servicios en el presente ejercicio, hace necesario la obtención de mayores recursos para no afectar su normal ejecución.

Que dicha medida se encuadra en las facultades acordadas a este Ministerio por el artículo 22, inciso 3, de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer, a partir del 22 de enero de 1983 para los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, los cargos cuyos valores consignados en las listas anexas, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — A los cargos resultantes se les adicionará, en el momento de su aplicación, los importes que corresponden según la incidencia de la Ley Nº 22.294, relativa al Impuesto al Valor Agregado.

Art. 3º — Serán considerados temporarios los servicios de líneas generales, télex, circuitos particulares aptos para comunicaciones telefónicas o telegráficas, cuando éstos se solicitan para funcionar durante un lapso que no exceda los sesenta (60) días corridos, a cuyo término se procederá a su retiro, facultándose a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a ampliar el plazo por un término no mayor de treinta (30) días, también corridos, mediante causas debidamente justificadas. Procederá nuevamente el cobro del cargo establecido para estas instalaciones, en caso de restablecimiento.

Art. 4º — Los servicios temporarios aludidos en el artículo precedente, abonarán un cargo de instalación equivalente al quince por ciento (15 %) del correspondiente a los permanentes.

Art. 5º — Mantener para la conexión y cambio de domicilio de los servicios básicos, cuando así corresponda, las modalidades establecidas por otras disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Art. 6º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para conceder mayores facilidades de pago que las establecidas en las listas anexas, que integran la presente resolución, cuando las circunstancias de hecho existentes, impongan este recurso para una fluida comercialización de los servicios.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 28|82 M.O. y S.P. del 19 de julio de 1982.

Art. 8º — Hacer extensivo a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

1. CARGOS POR INSTALACION DE LINEAS GENERALES

Casas de familia	Area hasta 50.000 teléfonos	
	$ 3.000.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 480.000 cada una o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de $ 780.000 cada una.
	Area más de 50.000 teléfonos	
	$ 5.000.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 800.000 cada una.
		o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 1.300.000 cada una.
Profesionales, Dependencias y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Representaciones Diplomáticas Extranjeras, Sindicatos con Personería Gremial, Instituciones Culturales, Científicas, Templos, Congregaciones Religiosas, Mutualidades, Bibliotecas, Diarios y Entidades de análoga naturaleza o finalidad que no persigan fines de lucro. Paradas de taxis y Actividades Varias cuyo capital en giro anual no exceda de $ 150.000.000 o el que pudiere corresponder a posteriores modificaciones tarifarias.	Area hasta 50.000 teléfonos	
	$ 4.500.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 720.000 cada una.
		o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 1.170.000 cada una.
	Area más de 50.000 teléfonos	
	$ 7.000.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 1.120.000 cada una.
		o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 1.820.000 cada una.
Otras categorías.	Area hasta 50.000 teléfonos	
	$ 9.000.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 1.440.000 cada una.
		o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 2.340.000 cada una.
	Area más de 50.000 teléfonos	
	$ 13.500.000	o diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 2.160.000 cada una.
		o cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos 3.510.000 cada una.

La rehabilitación de una línea general dada de baja por deuda, abonará en concepto de cargo de instalación un monto equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del cargo vigente en el momento de formalizarse la reinstalación, según categoría y área de servicio.

2. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LINEAS GENERALES

Servicio		Area hasta 50.000 teléfonos $	Area más de 50.000 teléfonos $
a) Cambio de domicilio	1er. Grupo	2.250.000	3.375.000
	2do. Grupo	1.125.000	1.750.000
	C. de Familia	750.000	1.250.000
Los cambios de domicilio que se efectúan:			
I. Sin modificar el terminal y par donde se conecta el servicio telefónico.	1er. Grupo	1.170.000	1.755.000
	2do. Grupo	585.000	910.000
	C. de Familia	390.000	650.000
II. Dentro del mismo cuerpo de un edificio aunque se trate de distintas unidades de viviendа oficinas, consultorios, estudios, etc.			
III. Dentro de la manzana o fracción de la misma, cuando éstas estén ocupadas totalmente por el abonado.	1er. Grupo	450.000	675.000
	2do. Grupo	225.000	350.000
	C. de Familia	150.000	250.000
IV Dentro de un mismo dominio, cuando el abonado construya unidades o introduzca modificaciones en la propiedad, dividiéndola en dos unidades distintas.			
V. Dentro de un mismo puerto cuando las Empresas de Navegación las afectan transitoriamente al servicio de sus embarcaciones.	1er. Grupo	270.000	405.000
	2do. Grupo	135.000	210.000
b) Cambios de sitio			
Así se considerarán los movimientos que se verifiquen dentro de una misma unidad de: Casa-Habitación, Estudio o Consultorio Profesional, etc. La fijación de líneas generales sueltas o por reposición de teléfonos o accesorios desconectados por el abonado que obren en su poder.	1er. Grupo	180.000	270.000
	2do. Grupo	90.000	140.000
	C. de Familia	60.000	100.000
c) Transferencia de titularidad			
I. Entre cónyuges, padres, hijos y hermanos.	1er. Grupo	180.000	270.000
	2do. Grupo	90.000	140.000
	C. de Familia	60.000	100.000
II. A favor de Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Representaciones Oficiales de otros países o entre miembros de dichas Representaciones Oficiales de otros países.	2do. Grupo	225.000	350.000
III. Por incorporación del titular a una Sociedad existente o que se constituye.	1er. Grupo	1.080.000	1.620.000
	2do. Grupo	540.000	840.000
IV. Por compra de Fondo de Comercio. Por cesión del titular a favor del nuevo usuario o por acreditar uso y pago por un lapso no menor a sesenta (60) días.	1er. Grupo	2.250.000	3.375.000
	2do. Grupo	1.125.000	1.750.000
	C. de Familia	750.000	1.250.000
d) Cambio de representante (Sin transferencia de titularidad)	1er. Grupo	45.000	67.500
	2do. Grupo	22.500	35.000
	C. de Familia	15.000	25.000
e) Cambio de figuración (Sin transferencia de titularidad)	1er. Grupo	180.000	270.000
	2do. Grupo	90.000	140.000
	C. de Familia	60.000	100.000
f) Cambio de número	1er. Grupo	180.000	270.000
	2do. Grupo	90.000	140.000
	C. de Familia	60.000	100.000
g) Rehabilitación del servicio (Por cesación temporaria del servicio a requerimiento del abonado, incomunicación por orden judicial, razones policiales o falta de cumplimiento a disposiciones de la Empresa.)	1er. Grupo	180.000	270.000
	2do. Grupo	90.000	140.000
	C. de Familia	60.000	100.000

Si en una Transferencia de Titularidad se afectara el servicio telefónico a una actividad clasificada en distinto grupo tarifario, se cobrará el cargo que corresponda a éste.

Cuando las Transferencias de Titularidad o los Cambios de Figuración correspondan a Centrales Privadas se cobrará el cargo por cada línea general conectadas a éstas.

Cuando el Cambio de Representante corresponda a Centrales Privadas se cobrará un solo cargo, cualquiera sea el número de líneas generales conectadas a éstas.

3. CARGOS POR INSTALACION DE CIRCUITOS PARA USO PARTICULAR APTOS PARA COMUNICACIONES TELEFONICAS O TELEGRAFICAS (Líneas directas y de enlace para servicio urbano)
Por cada extremo — 4.500.000

4. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A CIRCUITOS PARA USO PARTICULAR APTOS PARA COMUNICACIONES TELEFONICAS O TELEGRAFICAS.
(Líneas directas y de enlace para servicio urbano)

Servicio (por cada extremo)	$
a) Cambio de domicilio	1.125.000
b) Cambio de sitio	90.000
c) Transferencia de titularidad	1.125.000
d) Cambio de representante (Sin transferencia de titularidad)	22.500
e) Cambio de figuración (Sin transferencia de titularidad)	90.000
f) Rehabilitación del servicio	90.000

5. CARGOS POR INSTALACION DEL SERVICIO TELEX (Sin provisión de máquina). — 23.800.000

	Area hasta 50.000 teléfonos $	Area más de 50.000 teléfonos $
Al cargo señalado más arriba deberá adicionarse el monto que resulte del presupuesto que se confeccione por el tramo de línea a construirse y/o los trabajos y agregados de implementos para el respectivo funcionamiento en las condiciones técnicas apropiadas.		
6. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL DE TELEX		
Servicio	$	
a) Cambio de domicilio	5.950.000	
b) Cambio de sitio	476.000	
c) Transferencia de titularidad	5.950.000	
d) Cambio de representantes	119.000	
e) Cambio de figuración	476.000	
f) Cambio de número o indicativo	238.000	
(El cargo señalado para el indicativo corresponde a los movimientos que son menester realizar en los registros Guías de Abonados, quedando bajo su responsabilidad la modificación de dicho indicativo en la máquina télex).		
g) Rehabilitación del servicio (Por cesación temporaria del servicio a requerimiento del abonado, incomunicación por orden judicial, razones policiales o por falta de cumplimiento a las disposiciones de la Empresa).	476.000	
Son de aplicación para los abonados del servicio télex, las disposiciones vigentes para las líneas generales del servicio telefónico, cuando no medien otras dictadas en especial para aquél.		
7. CARGOS POR INSTALACION DE CIRCUITOS LOCALES PARA EL TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION		
Por cada extremo circuito permanente	4.500.000	
8. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A CIRCUITOS LOCALES PARA TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION		
Servicio (Por cada extremo)	$	
a) Cambio de domicilio	1.125.000	
b) Cambio de sitio	90.000	
c) Transferencia de titularidad	1.125.000	
d) Cambio de representante (Sin transferencia de titularidad)	22.500	
e) Cambio de figuración (Sin transferencia de titularidad)	90.000	
f) Rehabilitación de servicio	90.000	
g) Circuitos temporarios		
I. Por instalación. (Cuando el servicio se requiera con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de la transmisión).	675.000	
II. Por instalación. (Cuando el servicio se requiera con anticipación menor de tres (3) días hábiles a la fecha de transmisión).	1.350.000	
III. Los cambios de domicilio y sitio abonarán un cargo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) y quince por ciento (15 %) respectivamente, del cargo de instalación del punto I.		
9. CARGOS SERVICIO DE DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL.		
Instalación	$ 7.000.000	
10. CARGOS POR OTROS SERVICIOS QUE SE PRESTEN PARA EL DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL	$	
a) Cambio de domicilio	1.750.000	
b) Cambio de sitio	210.000	
c) Transferencia de titularidad	1.750.000	
d) Cambio de representante	70.000	
e) Cambio de figuración	210.000	
f) Rehabilitación del servicio	210.000	

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Aprobación de una Tasa Telefónica adicional para las llamadas radiotelefónicas que se cursan desde y con barcos de bandera nacional por intermedio del Servicio Móvil Marítimo.

RESOLUCION
Nº 52

Bs. As., 21/1/83

VISTO el Expediente letra ENTEL número 5771-0, año 1981, por el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de una Tasa Telefónica adicional para las llamadas radiotelefónicas que se cursan desde y con barcos de bandera nacional por intermedio del Servicio Móvil Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que para la valorización de las comunicaciones radiotelefónicas que se establecen mediante el Servicio Móvil Marítimo desde y con las Areas de Servicio Local donde se ubican las estaciones costeras y los barcos de bandera nacional se aplica la sumatoria de una tasa costera y de abordo.

Que cuando esas llamadas exceden en su recorrido las áreas de servicio local precedentemente mencionadas, se les adiciona la tasa interurbana telefónica que corresponda hasta la localidad de la Red Nacional comunicada.

Que ello implica que gran proporción de dicho tráfico sea tasado agregando valores altos por los extensos recorridos de las llamadas efectuadas para alcanzar sus respectivos destinos.

Que igual perjuicio sufren las comunicaciones que establecen las embarcaciones en navegación, cuando por razones de su ubicación ingresan por otras estaciones costeras distintas a las que se encuentran situados sus armadores o responsables, atento que entre las referidas estaciones median apreciables distancias.

Que además esta próxima la implementación de niveles especiales para que, mediante telediscados, con afectación de circuitos de larga distancia sin computación de unidades de tasación, los abonados ubicados en cualquier punto del país puedan comunicarse directamente con las estaciones costeras para solicitar sus llamadas.

Que como es de práctica en otros países, conviene aplicar para todas las llamadas radiotelefónicas marítimas desde y con barcos de bandera nacional, una tasa uniforme que signifique un valor menor al medio que se cobra actualmente por la utilización de los tramos interurbanos y que reemplace consecuentemente las tarifas de larga distancia fijadas por la Resolución Nº 376 M.O. y S.P./81, las que en la mayoría de los casos significan valores superiores al que se propicia.

Que la aplicación con carácter general de la Tasa Telefónica significará una inmediata racionalización de la distribución del tráfico, pues se evitará la selección que realizan actualmente los usuarios del servicio, en lo que se refiere a la costera de acceso de sus llamadas para evitar el pago de tramos interurbanos.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos resulta competente para la suscripción de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22, inciso 3º, de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Adicionar a la tasa costera y de abordo que se aplica a todas las comunicaciones radiotelefónicas establecidas mediante el Servicio Móvil Marítimo desde y con barcos de bandera argentina, un valor uniforme que se denominará Tasa Telefónica.

Art. 2º — Fijar como valor de dicha tasa, el equivalente a dieciocho (18) pulsos telefónicos para los primeros tres (3) minutos o fracción de llamada y en seis (6) pulsos telefónicos por cada minuto adicional o fracción subsiguiente de duración de la misma.

Art. 3º — Queda derogada la aplicación de la tarifa telefónica interurbana establecida en el apartado 15, punto b) del cuadro tarifario anexo a la Resolución Nº 376/81 M.O. y S.P. del 15 de setiembre de 1981, que se aplicaba a las comunicaciones que excedían el área de servicio local donde se ubica la estación costera.

Art. 4º — Las disposiciones referidas en los artículos precedentes entrarán en vigencia con el primer reajuste tarifario que para los servicios básicos de telecomunicaciones se autorice a contar de la fecha de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

TRABAJADORES AUTONOMOS

Mínimo de jubilación ordinaria para los meses de setiembre, noviembre y diciembre de 1982 y enero de 1983, al sólo efecto del pago de los aportes mensuales de los afiliados al régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

RESOLUCION
Nº 110

Bs. As., 24/1/83

VISTO el artículo 10 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal dispone que los montos de las categorías sobre los cuales se calcularán los aportes de los afiliados, regirán a partir de la vigencia de cada haber mínimo de jubilación, agregando que únicamente a los efectos del pago de dichos aportes, la Secretaría de Estado de Seguridad Social -hoy Ministerio de Acción Social- podrá establecer una fecha de vigencia posterior, no mayor en tres (3) meses a aquélla.

Que la disposición legal comentada tiene por finalidad posibilitar que la fecha de vigencia de los aportes de los trabajadores autónomos coincida con el período que abarca cada emisión de chequeras para el pago de tales cotizaciones.

Que los mínimos jubilatorios fijados por Decreto Nº 532, del 3 de setiembre de 1982, rigieron a partir del 1º del indicado mes, respecto del cual las correspondientes chequeras para el pago de los aportes fueron emitidas con los valores resultantes del Decreto Nº 92, del 13 de julio del año en curso.

Que lo mismo ocurre con los mínimos establecidos por el Decreto Nº 1.201, del 12 de noviembre de 1982, y el Decreto Nº 1.577, del 20 de diciembre del mismo año, que rigen respectivamente a partir del primer día de cada uno de los meses señalados, en tanto que las chequeras correspondientes a esos períodos fueron emitidas con los valores resultantes del Decreto Nº 747, del 24 de setiembre del corriente año.

Que a partir del 1º de enero de 1983 rigen los mínimos fijados por el artículo 2º del Decreto Nº 1.754, del 30 de diciembre de 1982.

Que en razón de lo expresado se considera conveniente establecer que para el pago de los aportes al régimen instituido por la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), el mínimo de jubilación ordinaria fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 92/82 rige asimismo para el mes de setiembre de 1982, y el fijado por el artículo 2º del Decreto Nº 747/82 para los meses de noviembre y diciembre del mismo año, como también que el establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.577/82 se aplicará a partir del 1º de enero de 1983.

Por ello,

El Ministro
de Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Al solo efecto del pago de los aportes mensuales de los afiliados al régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos, el mínimo de jubilación ordinaria fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 92/82 rige también para el mes de setiembre de 1982, el fijado por el artículo 2º del Decreto Nº 747/82 para los meses de noviembre y diciembre del mismo año, y el establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.577/82 a partir del 1º de enero de 1983.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial, establecerá los aportes a ingresar por los trabajadores autónomos por los períodos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Navajas Artaza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, télex y del paquete de transmisión de datos.

RESOLUCION
Nº 55

Bs. As., 21/1/83

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación respectivos, como así también la conservación y renovación de los planteles.

Que se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos y lo establecido en las Resoluciones Nros. 376/81, 467/81, 490/81 y 29/82 M.O. y S.P.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 22 de enero de 1983 los valores del pulso telefónico en ochocientos setenta y un pesos ($ 871), del pulso télex en un mil quinientos setenta y tres pesos ($ 1.573) y del paquete de transmisión de datos en treinta y ocho pesos ($ 38).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público, a aplicar los valores fijados en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Bauer

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 66

Buenos Aires, 21 de enero de 1983

Visto el Expediente Nº 7476/82 de la Secretaría de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro solicita la aprobación del Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982, y

Considerando:

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación a fs. 4 manifiesta que, del estudio practicado por esa Repartición a los estados contables antes citados no han

surgido observaciones que puedan afectar el resultado del ejercicio considerado.
Que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro aprobó la documentación que se menciona en el considerando precedente.
Que la presente Resolución se dicta conforme a lo que determina el Decreto Reglamentario Nº 992 de fecha 27 de abril de 1979 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Por ello,
El ministro de Economía, Resuelve:
Artículo 1º — Apruébanse el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1982, practicado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
Artículo 2º — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro reintegrará al Tesoro Nacional, el excedente que arroja el Balance General que se aprueba por el artículo 1º de la presente Resolución, conforme a lo que determinan los artículos 80 y 81 del Decreto Reglamentario número 992|79.
Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Jorge Wehbe
e. 28|1 Nº 742 v. 28|1|83

RESOLUCION Nº 67
Buenos Aires, 21 de enero de 1983
Visto el Expediente Nº 7475|82 de la Secretaría de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro solicita la aprobación del Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Seguro de Garantía para el Personal del Estado correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982, y
Considerando:
Que la Superintendencia de Seguros de la Nación informa a fs. 4 de estos actuados que, del estudio practicado por esa Repartición a los estados contables antes mencionados, no han surgido observaciones que puedan afectar el resultado del ejercicio en consideración.
Que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro aprobó la documentación quese menciona en el considerando precedente.
Que la presente Resolución se dicta conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1369 de fecha 19 de junio de 1978 reglamentario del artículo 97 de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Por ello,
El ministro de Economía, Resuelve:
Artículo 1º — Apruébanse el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Garantía del Personal del Estado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982, practicados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Jorge Wehbe
e. 28|1 Nº 743 v. 28|1|83

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 1
Buenos Aires, 10 de enero de 1983.
Visto el Expediente Nº 190.086|80 O.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Papelera Integral S.R.L., con domicilio en la calle Temer 823|33 de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 12.135-5, por no cumplir debidamente los compromisos con varias Reparticiones Estatales, y
Considerando:
Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Papelera Integral S.R.L.
Que a fs. 81, 108 y 160 corren agregadas las constancias de las citaciones que le efectuará el área contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.
Que la firma ha presentado sus descargos en tiempo propio, en los escritos de fs. 92|3, 117 y 162|3, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.
Que a fs. 12, 41|3, 60|1, 63|4, 65|6, 69|71, 73|4, 77|9 y 101|2, se resuelve por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total y parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Papelera Integral S.R.L., por incumplimiento en la entrega de las mercaderías pactadas.
Que a fs. 38 el Tribunal de Cuentas de la Nación denuncia que la firma Papelera Integral S.R.L. presentó muestras "de calidad inferior a la solicitada en el respectivo pliego de condiciones".
Que a fs. 106|07 figura la resolución del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad por la que se rescinde el contrato con la firma Papelera Integral S.R.L. y paralelamente se autoriza al Departamento de Asuntos Jurídicos del Organismo "para que formule la pertinente renuncia penal ante el fuero competente, raíz de la falta incurrida por la mencionada adjudicataria", (haber insertado en las resmas de papel suministrado, sellos similares a los que utiliza el IRAM para identificar los lotes certificados por dicho Instituto).
Que los descargos del proveedor de fs. 92|3 no justifican los incumplimientos en especial los de fs. 12|3 y 63|4, en que hubo rechazo de mercaderías, debiendo señalarse además que en la mayoría de los casos el proveedor pidió y obtuvo prórrogas para cumplir lo convenido.
Que los descargos de fs. 117 y 162|3 tampoco han justificado los graves hechos mencionados en la resolución de la Dirección Nacional de Vialidad obrante a fs. 106|07, desprendiéndose del informe de fs. 148|50 que la firma Papelera Integral S.R.L. "no sólo comete un hecho doloso comprobado, sino que además 'a priori', pretendía efectivizar la entrega desconociendo la exigencia a la que se obligó en su oferta" (fs. 149, punto 4º).
Que el IRAM también constató que Papelera Integral S.R.L., colocó sellos similares a los utilizados por dicho Instituto para identificar la mercadería, habiendo señalado a fs. 154|5 que "ello constituye una falta muy grave ya que la construcción y colocación de esos sellos corresponde a IRAM".
Que no quedó probada fehacientemente la participación que le cupo a un ex empleado - actualmente fallecido - en las maniobras dolosas, debiendo descartarse por no haberse acreditado y resultar en principio inverosímil que la firma Papelera Integral S.R.L. desconociera totalmente —con grave negligencia de su parte— el accionar del entonces dependiente, del que de todas formas y con mayor razón, debe responder.
Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, ni las maniobras dolosas cometidas, corresponde encuadrar la conducta de la firma Papelera Integral S.R.L. en las previsiones del inciso 13 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, sancionándola con una suspensión de cinco años. La sanción de referencia se hará extensiva a los socios gerentes de Papelera Integral S.R.L., señores Pedro Luis Romero y Pedro Francisco Rotundo, de conformidad con lo establecido por el inciso 18 de la mencionada reglamentación.
Que a fs. 179|81 corre agregado el dictamen legal correspondiente.
Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.
Por ello,
El contador general de la Nación,
Dispone:
Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años a la firma Papelera Integral S.R.L., con domicilio en la calle Tellier 823|33, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 13 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5720|72, y hacer extensiva la suspensión a los socios gerentes, señores Pedro Luis Romero y Pedro Francisco Rotundo, de conformidad con lo establecido por el inciso 18 de la mencionada reglamentación.
Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, como proveedora, en caso de solicitarlo a Ana Felisa Zicarelli (L.C. 3.612.182), por aplicación del inciso 4, apartado a) de la referida reglamentación.
Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
José A. Blarduni
e. 28|1 Nº 729 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.083 de fecha 21|1|83, se autorizó a "Zurich" Compañía de Seguros, a operar en el Seguro de Caución para Contrataciones de Obra Privada (Mantenimiento de Oferta, ejecución de Contrato, sustitución del Fondo de Reparo y Garantía de Anticipo y|o Acopio).
e. 28|1 Nº 734 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.090 de fecha 21|1|83, se autorizó a "La Primera" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima a operar en el Seguro de Aeronavegación.
e. 28|1 Nº 735 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.084 de fecha 21|1|83, se autorizó a "Garantía" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima a operar en el Seguro de Caución para Contrataciones de Obra Privada (Mantenimiento de Oferta, ejecución de Contrato, Sustitución del Fondo de Reparo y Garantía de Anticipo y|o Acopio).
e. 28|1 Nº 736 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.086 de fecha 21|1|83, se autorizó a Assicurazioni Generali, Sociedad per Azioni (Seguros Generales Sociedad por Acciones) a operar en el Seguro Integral para el Comercio e Industria.
e. 28|1 Nº 737 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.089 de fecha 21|1|83, se autorizó a "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima a operar en el Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas de Obra.
e. 28|1 Nº 738 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.087 de fecha 21|1|83, se autorizó a Aconcagua Compañía de Seguros S.A. a aplicar, en el Seguro de Riesgos Varios, el Suplemento de Ajuste de la Indemnización, juntamente con la cláusula de la Suma Asegurada.
e. 28|1 Nº 739 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.088 de fecha 21 de enero de 1983, se autorizó a "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a aplicar, en el Seguro de Incendio, las cláusulas adicionales denominadas Mercaderías Depositadas en Cámaras Frigoríficas, Declaración con Ajuste Mensual e Indexación Post-Siniestro.
e. 28|1 Nº 740 v. 28|1|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.085 de fecha 21 de enero de 1983, se autorizó a "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, a operar en el Seguro de Caución para Contrataciones de Obra Privada (Mantenimiento de Oferta, Ejecución de Contrato, Sustitución del Fondo de Reparo y Garantía de Anticipo y|o Acopio).
e. 28|1 Nº 741 v. 28|1|83

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESOLUCION CONJUNTA 356|82
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1982.
Visto: Las disposiciones contenidas en los arts. 13º de la Ley 20.476 y 32º del Decreto 4.889|73, relacionadas con el cumplimiento de los fines previstos en los incisos j) y k) del artículo 8º de la mencionada ley, y
Considerando:
1. — Que se debe dar cumplimiento a las disposiciones de los arts. 14º de la ley 20.476 y 32º del Decreto 4.889|73.
2. — Que para el cargo se debe designar a un profesional que reúna los antecedentes necesarios para cumplir tan importantes funciones.
El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resuelve:
Art. 1º — Designar Delegado Fiscalizador por este Consejo Profesional a los fines del cumplimiento del Decreto Nro. 4.889|73 (art. 33º) al C. P. Dr. Manuel Cibeira (Tomo 43, Folio 202) por el período comprendido entre el 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983.
Art. 2º — Comuníquese al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y al designado, publíquese en el Boletín Oficial, dése traslado a la Gerencia de Administración, regístrese y archívese.
José H. Román — Oscar J. Arias.
$ 735.000 e. 28|1 Nº 42.916 v. 28|1|83

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nros. 1.000.990 y 1.012.661, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.
$ 1.320.000 e. 4|1 Nº 41.419 v. 2|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.103.398, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
$ 1.320.000 e. 30|12|82 Nº 40.924 v. 28|1|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de U$S 1.000 Nº 342.133, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$ 3.080.000 e. 6|1 Nº 41.705 v. 4|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000, Nros. 314.444|445, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 13 de enero de 1983.
$ 3.080.000 e. 26|1 Nº 42.813 v. 24|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener efectos legales el título de bonos externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 1.388.319, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos
$ 3.080.000 e. 27|1 Nº 42.835 v. 25|2|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica que por Resoluciones Nros. 670|82; 771|82; 886|82; 1.006|82 y 1.109|82, respectivamente, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE VIVIENDA "CHUBUT" LIMITADA, Matrícula Nº 4.685, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO ALBERTI LIMITADA, Matrícula 7.169, con domicilio legal en la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA DE FRUTICULTORES Y HORTICULTORES DEL VALLE INFERIOR DE RIO NEGRO LIMITADA, Matrícula Nº 3.892, con domicilio legal en la ciudad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE CLARAZ, Matrícula Nº 5.426, con domicilio legal en Claraz, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, y SOCIEDAD COOPERATIVA DE TECNICOS AGRICOLAS LIMITADA, Matrícula Nº 6.973, con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Contra la medida adoptada, pueden interponerse los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a), 10 días, artículo 22, incisos b), c) y d), 30 días, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72, 10 días). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72, 15 días) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72, 5 días). Además, a la entidad radicada en la Provincia del Chubut se le concede un plazo ampliatorio de nueve (9) días en razón de la distancia, como asimismo, cinco (5) días a la entidad radicada en Carmen de Patagones, dos (2) días a la radicada en Necochea y seis (6) días de plazo ampliatorio a la cooperativa radicada en la Provincia de Tucumán por las mismas razones.
Luis A. De Antoni
e. 26|1 Nº 673 v. 28|1|83

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y el Gerente General a cargo de dicho organismo, notifican que por Resoluciones Nros. 1.174|82; 1.192|82; 08|83; 09|83; 11|83; 21|83; 22|83 y 23|83, se ha dispuesto aplicar respectivamente, la sanción prevista en el artículo 101, inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades: CO-CRE-FOR "COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO, PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION RURAL LIMITADA", Matrícula Nº 5.574, con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA PAVIMENTADORA Y DE URBANIZACION SAN MIGUEL OESTE LTDA., Matrícula Nº 5.897, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel, Par-

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

tido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA ELECTRICA "POZO DEL TIGRE" LIMITADA, Matrícula Nº 5.795, con domicilio legal en Pozo del Tigre, Departamento Patiño, Provincia de Formosa; COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE COMANDANTE FONTANA, Matrícula Nro. 1.642, con domicilio legal en Comandante Fontana, Departamento Patiño, Provincia de Formosa; COOPERATIVA DE PRODUCCION "AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL PILCOMAYO" LIMITADA, Matrícula Nº 7.147, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Juárez, Departamento Matacos, Provincia de Formosa; COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL DE LAGUNA GRANDE Y CARRIZAL, Matrícula Nº 6.339, con domicilio legal en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA DE PROVISION DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA LIMITADA COINPI, Matrícula Nº 8.239, con domicilio legal en Capital Federal y COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE ESTANISLAO DEL CAMPO, Matrícula Nº 2.136, con domicilio legal en Estanislao del Campo, Departamento Patiño, Provincia de Formosa. Contra la medida adoptada, pueden interponerse los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a), 10 días, artículo 22, incisos b), c) y d), 30 días, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72, 10 días). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72, 15 días) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72, 5 días). Además, a las entidades radicadas en la Provincia de Formosa se le concede un plazo ampliatorio de siete (7) días en razón de la distancia, como asimismo, a la entidad radicada en Carmen de Patagones cuyo plazo ampliatorio lo es de cinco (5) días y por las mismas razones.

Luis A. De Antoni

e. 26|1 Nº 672 v. 28|1|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 50 G

Buenos Aires, 7 de enero de 1983.

Visto que por disposición Nº 1048|82 y 1715|82 se estableció una nueva programación de emisiones para el juego de lotería y se aprobó el Reglamento del Juego de Lotería, respectivamente, y

Considerando:

Que la comercialización del juego de referencia se llevará a cabo por intermedio de las agencias oficiales de lotería;

Que por sus características, resulta necesario modificar el Reglamento de las Agencias Oficiales de Lotería;

Que en virtud de las facultades asignadas por el artículo 5º apartado 1) de la Ley Nº 18.226, la Lotería de Beneficencia Nacional de Casinos está autorizado para dictar —y en consecuencia para modificar— los reglamentos de los distintos juegos de azar a su cargo;

Por ello:

El presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dispone:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 17 y 36 del Reglamento de las Agencias Oficiales de Lotería, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 17. — Los agentes oficiales están obligados a:

a) Acatar el presente reglamento y toda norma vigente o futura referente a la comercialización de los billetes de lotería.
b) Exhibir en vidriera los billetes de lotería puestos a la venta; el indicador reglamentario que los acredita como tales; los carteles señalando el precio de venta de los billetes y los que determine la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; la fecha de sorteo de los mismos y la numeración y serie de todas las decenas asignadas.
c) Efectuar personalmente o por intermedio de familiares y|o empleados la atención del negocio.
d) Exponer a la vista del público los extractos oficiales correspondientes a todas las emisiones en curso de pago.
e) Pagar al público los premios que obtengan los billetes de Lotería Tradicional asignados a sus agencias, por suertes menores hasta siete (7) días antes de operarse la prescripción de la emisión de que se trata.
f) Pagar al público los premios que correspondan a los billetes de Lotería de Resolución Inmediata que tengan asignados, exceptos aquellos que, por su monto o características la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos establezca un procedimiento distinto, a partir del momento de su venta y hasta la fecha de prescripción de la emisión de la Lotería Tradicional de la que forma parte.
g) Comercializar el billete en forma íntegra, es decir, como si fuera una sola unidad."

"Artículo 36. — Son causas para aplicar la sanción de Apercibimiento:

a) No exhibir en vidriera los elementos exigidos por el artículo 17 inciso b).
b) Exhibir o vender billetes sin sello de la agencia (artículo 35).
c) Incumplimiento de lo establecido en en artículo 17 inciso c).
d) Falta de exhibición de extractos (artículo 17 inciso d).
e) Negativa al pago de premios dispuesto en el artículo 17 incisos e) y f).
f) Incumplimiento de la obligación establecido en el artículo 45.
g) Incumplimiento de lo determinado por el artículo 17 inciso g)".

Artículo 2º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Victorio Mozzarella

e. 27|1 Nº 699 v. 31|1|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 30.628

Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la locación de equipos copiadores.

Apertura: 18 de febrero de 1983.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 28|1 Nº 706 v. 8|2|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintedencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 51|83, "Para la adquisición de vacuna, Billi Labstix, cloruro de potasio, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: $ 3.000.000.000.

e. 28|1 Nº 707 v. 8|2|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de febrero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintedencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para, la licitación pública Nº 50|83, "Para la adquisición de frascos de polietileno, potes de poliestireno, ampollas, etc. solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: $ 2.167.527.000.

e. 28|1 Nº 708 v. 8|2|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U. 18)
Expte. "C" 38|83 (U. 18)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3 de febrero del corriente año a las 9 hs. con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, de capón y pollo eviscerado con destino al racionamiento de agentes e internos de este Instituto Correccional Abierto de General Pico, como así también los detenidos alojados en la Comisaría Local, durante el bimestre comprendido por los meses de febrero y marzo de 1983.

El acto se llevará a cabo en el Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 hs.

e. 28|1 Nº 709 v. 28|1|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. D-70-83-U. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de novillo, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos, de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de marzo de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 28|1 Nº 710 v. 31|1|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "D" .1-83-U. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 03 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de capón, carne de ave (pollo) y derivados de carne de novillo, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de marzo de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados a que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 28|1 Nº 711 v. 31|1|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U.14
Expte. "S" 341|82 U.14

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82 (Segundo Llamado), cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 7|2|83 a las 10 horas con el objeto de resolver la adquisición de: Colchones, almohadas y artículos de vestimenta, destinado a los internos de Jurisdicción Provincial, alojados en ésta Unidad Catorce.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días hábiles, en horario de 7 a 14 horas.

e. 28|1 Nº 712 v. 31|1|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nro. 2102|83

Apertura: 7 de febrero de 1983. Horario: 15 horas.

Provisión de cintas para máquina de escribir y calcular.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras, Avda. Paseo Colón Nro. 255, piso 11, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 28|1 Nº 713 v. 31|1|83

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 2104|83

Apertura: 7 de febrero de 1983. Horario: 15.30 horas.

Provisión de elementos de librería.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 11, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 28|1 Nº 714 v. 31|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02|83

Apertura: 10 de febrero de 1983, 14 hs.

Adquisición de cincuenta mil portadocumentos.

Retiro de pliegos: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.

e. 28|1 Nº 732 v. 8|2|83

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LAS SECRETARIAS DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de febrero de 1983 a las 16 horas, para la adquisición de placas radiográficas, medidas 35 x 43 cms., 30 x 40 cms., 24 x 30 cms. y 18 x 24 cms., para cubrir las necesidades del Departamento Medicina Integral, División Radiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, División Compras sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, sector 31 Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 28|1 Nº 715 v. 31|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|1983 hasta el día 7 de febrero de 1983 a las 10.30 horas para la adquisición: Uniforme para choferes y mayordomos.

Estimación Oficial: $ 300.000.000.000.

Valor del pliego: $ 36.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 28|1 Nº 716 v. 31|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1983 hasta el día 7 de febrero de 1983 a las 10 horas para la adquisición: Mangueras p aire comprimido con acople de bronce.

Estimación Oficial: $ 200.000.000.

Valor del pliego: $ 36.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 28|1 Nº 717 v. 31|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, hasta el día 10 de febrero de 1983, a las 11 horas, referente a la provisión: Prestación servicio transporte urbano de pasajeros, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 15.000. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 27.000. para gastos de franqueo.

e. 28|1 Nº 718 v. 31|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3898|83, hasta el día 7 de febrero de 1983 a las 14 horas, para la traducción técnica sobre hidrología del idioma inglés al castellano y del castellano al inglés de aproximadamente 2.500 páginas.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 28|1 Nº 719 v. 31|1|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 75-P|83

Apertura: 7|3|83.

Hora: 14.

Pliego: $ 100.000.

Trabajos de reconstrucción de cubiertas Central F. Varela, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial: $ 927.461.666.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Federal de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 28|1 Nº 720 v. 7|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DM-83, para el día 18 de febrero de 1983 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general de las cubiertas de techos del edificio postal de la localidad de Trelew (Provincia de Chubut).

Las ofertas se recibirán en la Sección pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicados, donde se realizará la apertura. Para adquirir los

pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Dto. 23 (Comodoro Rivadavia) o en las oficinas Rawson (Dto. 23) y Trelew (Dto. 23).
Presupuesto Oficial: $ 547.781.484.
Importe de garantía: $ 5.478.000.
Valor del pliego: $ 240.000.
e. 28|1 Nº 721 v. 3|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámasce a Licitación Pública Nº 69 DM-82, para el día 24 de febrero de 1983 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de impermeabilización del sótano del edificio que ocupa la oficina Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia del Chaco).
Las ofertas se recibirán en la Sección pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Dto. 26 (Resistencia) o en la oficina Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26).
Presupuesto Oficial: $ 842.368.000.
Importe de garantía: $ 8.424.000.
Valor del pliego: $ 350.000.
e. 28|1 Nº 722 v. 10|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 68 DM-82, para el día 4 de marzo de 1983 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Eduardo Castex (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa) o en la oficina Eduardo Castex (Dto. 25).
Presupuesto Oficial: $ 635.523.000.
Importe de garantía: $ 6.356.000.
Valor del pliego: $ 270.000.
e. 28|1 Nº 723 v. 3|2|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 13
Expediente 07-83-17.788
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1983 a la hora 10, a fin de adquirir Instrumental Menor con destino a este Nosocomio.
Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 28|1 Nº 731 v. 31|1|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 15 de febrero de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Artículos de Bazar y Menaje.
e. 28|1 Nº 727 v. 31|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.023|83
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, por la instalación de un cerramiento de madera y blindex con destino al área que ocupa el equipamiento de sorteos electrónicos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2838.
e. 28|1 Nº 733 v. 31|1|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02318|82
Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para el día 15 de febrero de 1983 a las 13 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos y etiquetas autoadhesivas.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 28|1 Nº 724 v. 8|2|83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02317|82
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para el día 15 de febrero de 1983 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas para impresión de caracteres magnéticos (CMC7) y aros autoenhebradores.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 roras.
e. 28|1 Nº 725 v. 8|2|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-03502.295-98
Llámase a Licitación Pública Nº 39|83, para el día 7 de febrero de 1983, a las 15 horas, tendiente a lograr el servicio de limpieza del edificio de la D.N.R.P., sito en la calle Mitre Nº 1828|30, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 28|1 Nº 726 v. 31|1|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|83
Expte. Nº 6.086.337|7 As. Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 3 de febrero de 1983, a las 16 horas, para la Adquisición de Sobres de Papel Kraft.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, Tel. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.
e. 28|1 Nº 730 v. 31|1|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de cintas entintadas y para perforadoras I.B.M.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Tel. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Fecha de apertura: 3|2|83 a las 11 horas.
e. 28|1 Nº 728 v. 31|1|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.252
Llámese a Licitación Pública Nº 7, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción cuarta etapa conjunto habitacional C.N.E.A. en Plottier Provincia de Neuquén.
Apertura: 16 de marzo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: (con IVA) diez mil doscientos millones de pesos (10.200.000.000 pesos).
Valor del pliego: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas
e. 10|1 Nº 175 v. 28|1|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 30.044
Llámase a Licitación Pública Nº 9, por la provisión de "Elementos de limpieza".
Apertura: 7 de febrero de 1983.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 27|1 Nº 675 v. 28|1|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 11|83
Expediente Nº A-2318
Licitación Pública para el día 24 de febrero de 1983, "Por la prestación de servicio de despacho de Aduana".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 25|1 Nº 615 v. 3|2|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 254.870|82 M.I.
Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, cuya apertura se celebrará el día 4 de febrero de 1983, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de mobiliario para oficina.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 27|1 Nº 700 v. 28|1|83

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
La Municipalidad de Río Grande llama a licitación pública Nº 1|83 para la obra: "tercera etapa de pavimentación en Río Grande", comprende esta obra 32.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico con cordón cuneta de hormigón, equivalente a 27 cuadras normales, abarcando dos zonas de la ciudad.
Presupuesto Oficial: $ 23.844.257.290.
Plazo de Ejecución de Obra: 120 días corridos.
Valor del Pliego: $ 12.000.000.
Fecha de Apertura: 4 de febrero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Apertura de Licitaciones de la Municipalidad de Río Grande.
Los pliegos pueden ser adquiridos en la Secretaría de Finanzas del Municipio, en el horario de atención al público de 8 a 14 horas y de lunes a viernes.
e. 19|1 Nº 474 v. 4|2|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 11|2|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos de microfilmación, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 25|1 Nº 641 v. 3|2|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expte. D 59|83 U. 7
Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 primer llamado cuya apertura se realizará el día 7 de febrero de 1983, a la hora nueve (9), en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de: carne vacuna por media res.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre marzo y abril de 1983.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 hs.
e. 27|1 Nº 676 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. A-21|83 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|2|83 a las 9.45 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna cuenta DNSPF Convenio con gobiernos provinciales, con destino al racionamiento general de internos alojados por la Justicia Provincial, durante el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 1983.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de 7 a 14 horas.
e. 27|1 Nº 677 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. A-19|83 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|2|83, a las 9.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollos y pescado fresco, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 1983.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 27|1 Nº 678 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. A-20|83 (U.9)
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|2|83, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, por la cuenta gastos generales, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 1983.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 27|1 Nº 679 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. A-18|83 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|2|83 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de derivados de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período Comprendido entre los meses de marzo y abril de 1983.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de 7 a 14 horas.
e. 27|1 Nº 680 v. 28|1|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 22 de febrero de 1983, a horas 15 por: "Trescientas toneladas ferrosilicio en trozos entre 40-200 mm.".
Valor del pliego: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 26|1 Nº 654 v. 4|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, paro el día 22 de febrero de 1983, a horas 16, por: "Cincuenta y cinco toneladas de aluminio en granallas, en barra o lingote para uso Siderúrgico".
Valor del pliego: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e. 26|1 Nº 655 v. 4|2|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 11 de febrero de 1983, a horas 15 por: "Cubiertas neumáticas para vehículos livianos y pesados".

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|1 Nº 444 v. 28|1|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 10 de febrero de 1983, a horas 15 por: "Repuestos varios para las grúas del sistema O.B.M.".

Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|1 Nº 443 v. 28|1|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|83

Apertura: 4 de febrero de 1983.

Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros (Departamento Técnico, Grupo Copistería).

Objeto: Adquisición de rollos de papel heliográfico y resmas de papel blanco.

Precio del legajo: $ 300.000.

Presupuesto Oficial: $ 382.250.000.

Garantía de oferta: No corresponde.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 442 v. 28|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 6|83

Adquisición de papel multiuso para computación.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P., of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: El 4|2|83 a las 14.30 horas en el lugar citado.

e. 26|1 Nº 650 v. 28|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 01|83. Apertura: 7 de febrero de 1983, 14 hs.

"Enajenación del rezago de tablero de excitación PGT 2M" marca Ansaldo".

Retiro de pliegos: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.

e. 21|1 Nº 529 v. 1º|2|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 12-OP|982

Apertura: 28 de febrero de 1983 a las 14 horas.

Construcción de un edificio destinado a la filial de esta caja que incluye viviendas y local, en el predio ubicado en la Avda. San Martín y Pasaje Tucumán, Trelew.

Presupuesto Oficial: $ 26.839.000.000.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio del pliego: $ 9.051.700.

Compra y|o consulta del pliego: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 6to. Piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.

e. 10|1 Nº 185. 28|1|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|83
Expte. Nº 40.014|83

Llámase a licitación pública para el día 9 de febrero de 1983 a las 17 horas, para la Adq. de drogas PARP (para análisis de residuos de plaguicidas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119 - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 24|1 Nº 571 v. 2|2|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|83
Expte. Nº 10.266|82

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1983 a las 16.30 horas, para la provisión de diarios y revistas por el período que comprende desde la recepción de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 27|1 Nº 681 v. 28|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nro. 2-P|83, para la contratación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros (Ramallo-San Nicolás y San Nicolás-Ramallo), para el personal de esta repartición.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar el día 8 de febrero del año en curso a las diez (10) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 27|1 Nº 632 v. 28|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para contratar los trabajos de: "Construcción y provisión de dos (2) caños telescópicos de embarque en la Unidad IV - Rosario - Santa Fe", de acuerdo a Especificaciones Técnicas y planos adjuntos al pliego respectivo. Los mismos podrán consultarse y adquirirse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario (de 7 a 12 hs. y|o en División Rosario (de 7 a 12 hs.) y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal (de 11 a 14 hs.); previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 20.000.

e. 24|1 Nº 554 v. 2|2|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 719-DA-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1983, para la prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, vigiladores rondines, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 1º de marzo de 1983, y el 31 de agosto de 1983.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro d pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 17 de febrero de 1983.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 24|1 Nº 574 v. 2|2|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 03|83
Expediente Nº 3.448|82

Objeto: Adquisición de 10 pares de esquíes, 5 pares de botas para esquí, 5 pantalones para esquí, 5 camperas para esquí, 5 pares de guantes para esquí y 5 antiparras para esquí.

Apertura: El día 16 de febrero de 1983, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

e. 27|1 Nº 683 v. 28|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|83

Para efectuar el levantamiento y retiro de bases y plataformas de acero y piso de hormigón, que pasarán a propiedad del oferente, sitos en la zona correspondiente a los ex-galpones 7 y 8 del Dock Sud y realizar trabajos de urbanización del lugar mencionado.

Apertura: 22|2|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 27|1 Nº 704 v. 28|1|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|83

Para la adquisición de cámaras y cubiertas.

Apertura: 21|2|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 620.000.

e. 21|1 Nº 534 v. 1º|2|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|83

Trabajos de bacheo y recapado en hormigón, reconstrucción de cordones, tomado de juntas y grietas en diversas calles de Puerto Mar del Plata y sectores de muelle.

Apertura: 3|3|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 250.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 2.108.190.000.

e. 21|1 Nº 535 v. 10|2|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|1983, hasta el día cuatro (4) de febrero de 1983 a las 10.30 horas para la adquisición de: Gas envasado, Grado 1, Propano.

Estimación oficial: Pesos seiscientos millones ($ 600.000.000).

Valor del pliego: Setenta y dos mil pesos ($ 72.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 684 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1983, hasta el día 4 de febrero de 1983 a las 10.30 horas para la adquisición: Artículos de limpieza.

Estimación oficial: $ 200.000.000.

Valor del pliego: $ 18.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 685 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1983, hasta el día 4 de febrero de 1983 a las 10 horas para la adquisición de: Rodamientos.

Estimación oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta millones.

Valor pliego: $ 36.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos: Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 686 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|1983, hasta el día 4 de febrero de 1983 a las 9 horas para Servicio de mantenimiento cámaras frigoríficas y heladeras en distintas embarcaciones del plantel flotante de la D.N.C.P. y V.N.

Estimación oficial: Pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000).

Valor del pliego: $ 36.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 687 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|1983 hasta el día siete de febrero de 1983, a las 9.30 horas para la adquisición de zapatos y botines de cuero (modelo a consultar).

Estimación oficial: $ 530.000.000.

Valor del pliego: $ 72.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 688 v. 28|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 3885|83, hasta el día 8 del 2 de 1983 a las 14 horas, para la provisión de materiales para campañas de difusión por TV.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras). Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 27|1 Nº 689 v. 28|1|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras, que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.525|83 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Oliva-Pilar. Sección: Km. 612-Km. 662 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 139.661.000.000.

Depósito de garantía: $ 1.396.661.000.

Precio del pliego: $ 28.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 18 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 378 v. 4|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.526|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 38. Tramo: La Cocha-Concepción (repavimentación y ensanche de pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 294.293.000.000.

Depósito de garantía: $ 2.942.930.000.

Precio del pliego: $ 59.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 18 de febrero de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 377 v. 4|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|83 del 5º Distrito para la adquisición de uniformes, equipos y elementos de seguridad. $ 720.000.000 precio del pliego: $ 144.000, plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 661 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.524|83, para la ejecución de las obras en las Rutas 33 y 188, cruces con Canal de la Dirección de Hidráulica, en General Villegas (Construcción de alcantarillas y pavimento de hormigón simple), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.690.000.000.

Depósito de garantía: $ 26.900.000.

Precio del pliego: $ 540.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 379 v. 4|2|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.527|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Bahía Blanca-Empalme Ruta 22; Puente sAº Sauce (Proyecto y construcción de un puente y construcción de sus accesos), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 24.329.000.000.

Depósito de garantía: $ 243.290.000.

Precio del pliego: $ 4.900.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 376 v. 4|2|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 4.834|83

Por la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Guardia para Sistemas de Aire Acondicionado, instalados en distintas dependencias de esta Sociedad.

Consulta de pliegos y presentación propuestas, Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Reglamento de Contrataciones: Pesos 150.000, que se abonarán en el Dpto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, of. 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: febrero 16 de 1983 a las 11 horas.

e. 24|1 Nº 577 v. 2|2|83

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.356

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Construcción, montaje y puesta en marcha de una estación reductora de presión de 2 a 10 a 1,5 a 0,22 kg|cm2., en Centro Barracas, Capital Federal".

Apertura: 4|3|83. 9 horas. Valor Doc.: $ 530.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

Licitación Pública Nº 10.357

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Acondicionamiento instalaciones existentes en planta compresora Sierra Barrosa - Provincia del Neuquén".

Apertura: 7|3|83. 9 horas. Valor Doc.: $ 530.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas y|o en Córdoba 121, Neuquén, de 7.30 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 10.358

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Refuerzo de la protección catódica en el gasoducto diámetro 10 3|4" (Cañadón Seco - Buenos Aires), entre progresivas km. 110 - km. 600 y Loop Azul - Llavallol - Tramo Gorch - Azul".

Apertura antecedentes: 3|3|83. 9 horas. Valor Doc.: $ 530.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas y|o en Chiclana 447, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 27|1 Nº 702 v. 28|1|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Divisional La Rioja

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 15 de febrero del año mil novecientos ochenta y tres a horas 10.30, para "Transporte carretero de Diesel Oil para las centrales La Rioja, "El Parque" (Chilecito) y Gobernador Gordillo.

Presupuesto oficial de $ 8.977.978.524.

Valor del pliego $ 500.000.

Pliegos e informes: Agua y Energía Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja y Gerencia Regional Centro, Tucumán 24|26, Córdoba, en el horario de 7 a 14 horas.

Lugar de apertura de las propuestas: Rivadavia 200, La Rioja.

e. 24|1 Nº 580 v. 31|1|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 15.126-LP-1982

Adquisición de empaquetaduras y materiales para juntas.

Apertura: 7|2|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos en el citado lugar.

e. 19|1 Nº 485 v. 28|1|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 73-P|83

Apertura: 4|3|83.

Hora: 14.

Pliego: $ 3.000.000.

Contratación trabajos varios en la Estación Terrena Balcarce, Ruta 226, Km. 48, Balcarce, Pcia. de Buenos Aires.

Evacuación de consultas: Podrán efectuarse hasta 15 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura.

Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario 8.30 a 14.30 horas.

Pliegos: Podrán retirarse en nuestros Abastecimientos Regional Mar del Plata: Avda. Luro 2448, P. 5º, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 8.714.000.000.

e. 27|1 Nº 690 4|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 61-P|83

Apertura: 10|2.83.

Hora: 14.

Valor del Pliego: $ 100.000.

Adquisición de reactivos para laboratorio.

Inf. y|o Vta. de Pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º P, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e 25|1 Nº 451 v. 3|2|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 19|1 al 25|1|83.

EMPRES. NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 71-P|83

Apertura: 23|2|83.

Hora: 15.

Valor del pliego: $ 130.000.

Adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|1 Nº 663 v. 3|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 72-P|83

Apertura: 23|2|83.

Hora: 10.30 horas.

Pliego: $ 130.000.

Adquisición máquinas de escribir calcular, lustradoras y aspiradoras.

Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|1 Nº 664 v. 3|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 64-P|83

Apertura: 22|2|83.

Hora: 14.

Pliego: $ 140.000.

Adquisición postes de madera.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Pliegos también podrán retirarse en: Córdoba: Velez Sarsfield 1231, P.B. y en Corrientes: Catamarca 1361.

e. 24|1 Nº 562 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 65-P|83

Apertura: 21|2|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $ 1.060.000.

Adquisición de 38 camiones con carrocería específica.

Inf. y|o Venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30.

e. 24|1 Nº 563 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 66-P|83

Apertura: 28|2|83.

Pliego: $ 120.000.

Hora: 14.

Adquisición de conjunto de accesorios para montaje.

Inf. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|1 Nº 586 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 67-P|83

Apertura: 1º|3.83.

Hora: 8.30.

Pliego: $ 3.000.000.

Provisión e instalación de estructuras de antenas para el R.E. Rosario-Acebal-Sta. Teresa - Pcia. de Santa Fe.

Evacuación de consultas:

Hasta 15 días corridos ante de la fecha prevista para la apertura de la licitación.

Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Pliegos: También podrán retirarse en Rosario: calle Ovidio Lago 4770 y en Santa Fe: calle Mendoza 2430, piso 1º.

e. 24|1 Nº 585 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 60-P|83

Apertura: 24|2|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $ 180.000.

Provisión, instalación y puesta en marcha de 2 enfriadoras de ag [illegible] en la Central Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Inf. y|o venta de pliegos en la Avda. La Plata [illegible]40, 3º piso, Cap[illegible] d 8.30 a 14.30 horas y en H. Lagos 258, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 20|1 Nº 489 v. 28|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 55-P|83

Apertura: 22|2|83.

Hora: 9.30.

Pliego: $ 4.000.000.

Por los trabajos de [illegible]pliación Central José C. P[illegible], Pcia. de Bs. As. Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital y calle 4, Nº 582, La Plata, Pcia. de Bs. As. de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 20|1 Nº 435 v. 28|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|83

Apertura: 16|2|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 200.000.

Adquisición de aisladores de porcelana y de vidrio.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|1 Nº 487 v. 28|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga

Se comunica que la apertura de la licitación Pública 46-P 83 cuya apertura estaba prevista para el 3|2|83 a las 11 horas, ha sido diferida para el día 3 de marzo de 1983 a las 8.30 horas.

Trata: Adquisición de manguitos termocontraíbles, tipos cerrados y abiertos.

Pliego: $ 590.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 25|1 Nº 636 v. 2|2|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 69-P|83

Apertura: 21|2|83.

Hora: 14.30.

Valor del pliego: $ 130.000.

Adquisición de bolsas, correas y cinturones de cuero.

Inf. y|o Vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|1 Nº 625 v. 2|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24-DIA 82, para el día 22 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes), o en la oficina 25 de Mayo (Dto. 3º).

Presupuesto Oficial: $ 4.968.000.000.

Importe de garantía: $ 49.680.000.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 24|1 Nº 576 v. 1|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 9|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mesas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 2.120.000.

$ 2.520.000 e. 21|1 Nº 42.538 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 74 DIA-82, para el día 8 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), o en la oficina Sauce (Dto. 13).

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.

Importe de garantía: $ 20.000.000.

Valor del pliego: $ 314.000.

e. 12|1 Nº 264 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 62 DIA-82, para el día 4 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Nueva de Guaymallén (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o en la oficina Villa Nueva de Guaymallén (Dto. 8º).

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000.

Importe de garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 1.212.000.

e. 10|1 Nº 169 v. 31|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 66 DIA-82, para el día 7 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sampacho (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 11º (Río Cuarto); 6º (Córdoba) o en la oficina Sampacho (Dto. 11º).

Presupuesto oficial: $ 2.750.400.000.

Importe de garantía: $ 27.504.000.

Valor del pliego: $ 1.115.000.

e. 11|1 Nº 213 v. 31|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63 DIA-82, para el día 4 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Ojo de Agua (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la oficina Ojo de Agua (Dto. 10º).

Presupuesto oficial: $ 2.117.325.000.

Importe de garantía: $ 21.173.250.

Valor del pliego: $ 861.000.

e. 10|1 Nº 170 v. 31|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA-82, para el día 7 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General Cabrera (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina General Cabrera (Dto. 11º).

Presupuesto oficial: $ 2.262.420.000.

Importe de garantía: $ 22.624.200.

Valor del pliego: $ 919.000.

e. 11|1 Nº 212 v. 31|1|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Expediente 139215|81

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 4 de marzo de 1983 a las 11 horas; por los trabajos de "Remodelación del laboratorio de análisis de semillas dependiente de las cátedras de Forrajicultura y Cerealicultura, de ésta Facultad, por el sistema de contratación Ajuste Alzado.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de ésta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000 (pesos mil doscientos millones).

Valor del pliego: $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

e. 26|1 Nº 665 v. 8|2|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 555.111|82

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de febrero de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón y gasa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|1 Nº 565 v. 2|2|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Letra F.V. 2.836 Nº 7.510|82

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, en Expediente Letra F.V. 2.836 para la ejecución de los trabajos, con provisión de los materiales necesarios, en la construcción del Edificio destinado a Producción Animal y Salud Pública Veterinaria del Complejo Universitario a erigirse en el Campus Universitario, Paraje "Arroyo Seco", a 5.000 mts. del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226. Superficie cubierta 527,40 m2. Consultas y pliegos en Departamento de Obras y Proyectos y|o Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. Presupuesto Oficial: Seis mil millones de pesos ($ 6.000.000.000). Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial de conformidad a legislación en vigencia. Valor del pliego: Dos millones de pesos ($ 2.000.000). Apertura de ofertas: marzo 8 de 1983 a las once horas (11) en el Departamento de Compras y Suministros, 1º piso de Pinto 399, Tandil (7.000), Provincia de Buenos Aires. Teléfonos: 22062 y 22063.

e. 18|1 Nº 423 v. 7|2|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitaciones Públicas

001|83: Adquisición Fotocopiadoras 220V-50Hz. utilización papel común y film para proyecciones.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 1983 a las 18 horas.

002|83: Contratación de servicios de procesamiento por computación de: a) emisión de chequeras y control de pagos de aranceles universitarios b) Liquidación de sueldos y jornales.

Requisito: La empresa debe estar radicada en la ciudad de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 21 de febrero a las 18 horas.

Lugar de apertura, retiro y consulta de pliegos: Universidad Nacional de Mar del Plata, Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 27|1 Nº 705 v. 28|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la ejecución de la obra "Aula taller", para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Presupuesto oficial: Siete mil doscientos setenta millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta pesos (pesos 7.270.480.980).

Ubicación: Calle 47 y 118, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 7 de marzo de 1983 a las 9 horas.

Adquisición del legajo: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776.

Precio del legajo: Tres millones quinientos mil ($ 3.500.000).

Consulta de legajos: En Direc. Gral. de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, en horario de 8 a 12.

e. 17|1 Nº 360 v. 4|2|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SGO. DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 1|83

Objeto: Ejecución de obra "Ampliación de Rectorado, Facultades y Dependencias, Biblioteca, 3ª Etapa, Cerramientos".

Presupuesto oficial: $ 1.174.162.356 (pesos mil ciento setenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil, trescientos cincuenta y seis).

Fecha de apertura: 8 (ocho) de febrero de 1983 a las 10 (diez) horas en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S) 1912, Sgo. del Estero.

Precio y venta de pliego: $ 500.000 (pesos quinientos mil), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S), 1912, Sgo. del Estero.

e. 17|1 Nº 347 v. 28|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.002|83

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para la adquisición de poliuretano, catalizador, diluyente y cemento de contacto, con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1983, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 691 v. 28|1|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 3|83

Apertura: 24|2|83 a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, realizada para la adquisición de los siguientes elementos: carpintería, muebles y útiles electricidad, plomería, repuestos para automotores, herrería, jardinería, herramientas y artículos de limpieza. Plan de necesidades para el año 1983, con destino a este Instituto de Obra Social.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, Planta Baja, Cap. Fed. de 12 a 19 horas.

e. 27|1 Nº 703 v. 7|2|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 2|83
Anúlase

Por acto de fecha 21 de enero de 1983 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 2, cuya apertura debía realizarse el 1º de febrero de 1983 a las once horas en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

e. 26|1 Nº 649 v. 28|1|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00.06771-98

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83 para el día 8 de febrero de 1983, a las 15 horas, a fin de lograr la adquisición de materiales eléctricos.

El acto de apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 27|1 Nº 693 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00493431-98

Llámase a Licitación Pública Nº 37|83 para el día 23 de febrero de 1983, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de vestimenta para el personal de esta Dirección Nacional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 27|1 Nº 694 v. 7|2|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00502.830-98

Llámase a Licitación Pública Nº 38|83, para el día 4 de febrero de 1983, a las 14 horas, tendiente a lograr la adquisición de elementos para el servicio de refrigerio para Unidad La Plata.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 27|1 Nº 695 v. 28|1|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00498361-98

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83 para el día 4 de febrero de 1983, a las 15 horas, a fin de lograr la venta de papel de rezago, Año 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 27|1 Nº 696 v. 28|1|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.148|82

Llámase a Licitación Pública Nº 60|83, para el día 8 de febrero de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza de edificio, con destino al Sector Transportes, Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|1 Nº 692 28|1|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-25825|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 4 del mes de febrero de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. revistas, con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Lúncars e Italia, 2700, Pergamino, PBA., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|1 Nº 478 v. 28|1|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101001158|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 16 de febrero de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio integral de ascensores durante el año 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26|1 Nº 668 v. 4|2|83

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000041|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 15 de febrero de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación de camas de este Hospital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 26|1 Nº 670 v. 4|2|83

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 14 de febrero de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar el Servicio de locación, mantenimiento y asistencia técnica de fotocopiadoras con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 697 v. 7|2|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 8 de febrero de 1983 a las 11 horas para la provisión de tanques intermediarios en sistema de calefacción.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 698 v. 28|1|83

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de boletas de depósito magnetizadas y personalizadas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, T.E. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Fecha de apertura: 7|2|83 a las 14 hs.

e. 20|1 Nº 514 v. 31|1|83

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, llama a Licitación Pública Nº 7|82, para la ejecución de la obra "Intevu XXII — XXIII — XXIV — XXV — XXVI — XXVII — XXVIII — XXIX — XXX — XXXI — 524 viviendas en Río Grande".

Presupuesto oficial: Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos doce millones ciento ochenta y ocho mil pesos ($ 457.812.188.000) a valores del mes de octubre de 1982.

Garantía de la oferta: 1 % (1 por ciento) del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 350 (trescientos cincuenta) días corridos.

Fecha de apertura de sobres: 7 de febrero de 1983, a las 18 horas en las oficinas de: Intevu, San Martín 450, 2do. piso, Ushuaia.

Valor del pliego de bases y condiciones: Diez millones de pesos (pesos 10.000.000).

Consulta y venta de pliegos: Intevu, San Martín 450, 2do. piso, Ushuaia. Delegación Rentas Río Grande, San Martín y El Cano, Río Grande, Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 254 v. 1º|2|83

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(En Liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Licitación Pública para la venta del frigorífico CAP Cuatreros, ubicado a 17 Kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de subproductos y conserva.

Base: $ 162.967.779 341 indexados según pliego y con grandes facilidades de pago.

Apertura de sobres: 24 de marzo de 1983

Venta de Pliegos e Informes hasta el 17 de marzo de 1983 en Belgrano 797 - Gral. Daniel Cerri - Prov. de Bs. As. o Av. Córdoba 883 - piso 9º Bs. As.

Sujeto a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 4.200.000 e. 24|1 Nº 42.043 v. 4|2|83